



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 268 -2014-RASS
Santiago de Surco,

31 MAR. 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Memorando N° 900-2013-GPPDI-MSS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 130-2013-SGPRA-GPPDI-MSS de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 982-2013-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 166-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto de Directiva "Normas Para la Inducción de los Servidores Civiles de la Municipalidad de Santiago de Surco"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informes Nros. 809-2013-SGGTH-GAF-MSS, 856-2013-SGGTH-GAF-MSS y 982-2013-SGGTH-GAF-MSS, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, eleva el proyecto de Directiva "Normas Para la Inducción de los Servidores Civiles de la Municipalidad de Santiago de Surco", que tiene como objetivo establecer la metodología para llevar a cabo la inducción dirigida a los servidores civiles que ingresan a prestar servicios en la Municipalidad de Santiago de Surco, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional en el marco del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Santiago de Surco al 2021;

Que, con Informe N° 130-2013-SGPRA-GPPDI-MSS del 25.11.2013, la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, considera necesario aprobar e implementar el proyecto de Directiva, con la finalidad de interiorizar la misión, visión, principios, valores y normas de la Corporación Municipal en los nuevos servidores civiles que ingresan a trabajar y consolidar la cultura organizacional, logrando la identificación del nuevo servidor social con la Institución;

Que, mediante Memorandum N° 900-2013-GPPDI-MSS, del 02.12.2013, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional opina favorablemente por la aprobación del proyecto de Directiva;

Que, con Informe N° 166-2014-GAJ-MSS del 04.03.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la revisión de los antecedentes del Proyecto de Directiva "Normas para la Inducción de los Servidores Civiles de la Municipalidad de Santiago de Surco" se evidencia que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2010-MSS: "Norma para la Elaboración, Actualización y Aprobación de Directivas Internas en la Municipalidad de Santiago de Surco", sustentando la necesidad de su emisión e implementación, corresponde su aprobación, mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía, al amparo de lo establecido por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Estando al Informe N° 166-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades que confiere los Artículos 20°, numeral 6), 39° y 43° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

002

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° -2014-MSS, denominada "NORMAS PARA LA INDUCCIÓN DE LOS SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO", la misma que consta de IX numerales y que en Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA PRESENTE Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Directiva, a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

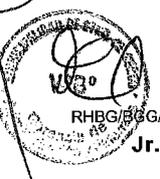
Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaría General (e)

RHBG/SJG/ram





Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO I
 DE LA RESOLUCIÓN N° 268 2014-RASS
 DIRECTIVA N° 002 -2014-MSS

NORMAS PARA LA INDUCCIÓN DE LOS SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

I. OBJETIVOS

Establecer la metodología para llevar a cabo la inducción dirigida a los servidores civiles que ingresan a prestar servicios en la Municipalidad de Santiago de Surco, a fin de lograr:

- Generar una rápida adecuación del nuevo servidor civil hacia la incorporación en su puesto, mediante su adaptación al ambiente de trabajo, a sus compañeros y a sus nuevas obligaciones, de manera eficiente y eficaz.
- Contar con servidores civiles identificados y comprometidos con la organización, que haya interiorizado la cultura, objetivos y políticas de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- Permitir la ubicación del servidor civil y rol dentro de la organización para fortalecer su sentido de pertenencia y la seguridad para realizar su trabajo de manera autónoma.

II. FINALIDAD

Gestionar oportuna y adecuadamente el ingreso de nuevos servidores civiles en concordancia con el Plan Estratégico Institucional en el marco del Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago de Surco al 2021.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público.
- 3.2 Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.3 Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- 3.4 Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.5 Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- 3.6 Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- 3.7 Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM.
- 3.8 Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- 3.9 Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil.
- 3.10 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- 3.11 Decreto Legislativo 728, Ley de productividad y Competitividad Laboral.
- 3.12 Decreto de Alcaldía N° 14-2005-MSS. Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- 3.13 Directiva N° 010-2009-MSS, Normas para la Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Recas, en la Municipalidad distrital de Santiago de Surco.





Municipalidad de Santiago de Surco

- 3.14 Directiva N° 007-2007-MSS, Lineamientos para el Desarrollo de la Cultura del deber, la Ética, el Respeto y la Puntualidad.
- 3.15 Ordenanza N° 439-MSS que aprueba El Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de Aplicación para todos los servidores civiles que se incorpore a prestar servicios en la Municipalidad de Santiago de Surco, bajo cualquier modalidad laboral o contractual.

V. DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos de la presente norma, se entiende por Inducción, al Proceso de información y orientación a los nuevos servidores civiles de la Municipalidad a fin de promover su identificación, adaptación, integración y compromiso con la Institución así como su adecuada incorporación al nuevo puesto de trabajo.

- 5.1 La Subgerencia de Gestión del talento Humano es la encargada de conducir el Programa de Inducción.
- 5.2 El Programa de Inducción consta de 06 etapas:
 - a) Preparación del Programa
 - b) Difusión del Programa.
 - c) Bienvenida
 - d) Inducción General
 - e) Inducción al Puesto
 - f) Evaluación
- 5.3 La Subgerencia de Gestión del Talento Humano conjuntamente con los Gerentes, Subgerentes y/o jefe del nuevo servidor civil, comparten la responsabilidad de desarrollar el Programa de Inducción.
- 5.4 Las Unidades Orgánicas deben brindar total disposición a los nuevos servidores civiles, para asegurar que la Inducción General y la Inducción en el Puesto de Trabajo se realicen bajo condiciones idóneas.
- 5.5 Los nuevos servidores civiles participan en el Programa de Inducción antes de iniciar sus actividades laborales o cuando las circunstancias lo determinen en un período no mayor a 30 días de su ingreso.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 Preparación del Programa

- Se coordinará con el responsable de los Procesos de Selección de Personal, a fin de contar con la información de los puestos que serán cubiertos, debiendo consignar como mínimo la siguiente información: Nombres y apellidos del nuevo servidor civil, Gerencia o Subgerencia a la que ingresan, puesto a ocupar.
- Se establecerá la hora, fecha y lugar para realizar el Programa de Inducción.
- Se coordinará con los Gerentes, Subgerentes y jefes inmediatos de los nuevos servidores civiles el Programa de Inducción.

6.2 Difusión del Programa

Mediante correo electrónico y/o por escrito, se hará de conocimiento oficial al nuevo servidor civil ingresante, la fecha, hora, lugar y contenido del programa de inducción.



Municipalidad de Santiago de Surco

6.3 Bienvenida

El Subgerente de Gestión de Talento Humano o un representante de éste reciben a los nuevos servidores civiles y entregarán el material informativo y de difusión del programa, éste podrá ser en físico y/o virtual, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Información Institucional
 - Visión
 - Misión
 - Valores
 - Líneas estratégicas de la MSS.
 - Organigrama
 - Reglamento de Organización y Funciones
 - Manual de Organización y Funciones
- Normativa de Interés
 - Reglamento de Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Empleados Públicos de la MSS, aprobado con Resolución N° 830-2006-RASS
 - Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de los Trabajadores Obreros de la MSS, aprobado con Resolución N° 982-2006-RASS (para el caso de Obreros).
 - Directiva N° 007-2007-MSS, Lineamientos para el Desarrollo de la Cultura del deber, la Ética, el Respeto y la Puntualidad.
 - Directiva N° 010-2009-MSS “Normas para la aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS, en la MSS y modificatoria aprobado con Resolución de Alcaldía N° 033-2010-MSS.
 - Reglamento de Declaraciones Juradas, aprobado con Decreto Supremo N° 080-2001-PCM (para el caso de Funcionarios).



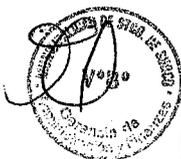
6.4 Inducción General

- Palabras de Bienvenida a cargo del Subgerente o representante de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.
- Presentación del Video Institucional, en el cual se muestra el saludo del Alcalde, presentación de los señores Regidores, Visión, Misión, Valores, Líneas Estratégicas de la Organización, servicios brindados por la MSS, principales logros, entre otros.
- Organización de la MSS.
- Deberes, derechos y obligaciones de los Servidores Civiles
- Normas de permanencia y asistencia, incluyendo horarios, vacaciones, licencias.
- Procedimientos de pago y/o los documentos que se debe presentar para sustentar el pago.
- Rueda de Preguntas.
- Evaluación: Entrega de una Encuesta para evaluar el programa de inducción, la que debe ser llenada y devuelta en el momento (ANEXO N° 01).



6.5 Inducción al Puesto

El Subgerente o representante de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano conduce al nuevo servidor civil a la oficina donde realizará sus labores. El Gerente o Subgerente o el representante designado por éste, brindará la inducción del puesto, que incluye:





Municipalidad de Santiago de Surco

- Determinación de su ambiente laboral.
- Presentación del personal.
- Información de las funciones de la Unidad Orgánica a la que se incorpora.
- Información técnica detallada de las labores a realizar.
- Información sobre las relaciones de coordinación con otros órganos de la MSS, si la hubiere.
- Entrega de equipos, documentación y materiales, en caso de corresponder.

6.6 Evaluación

La evaluación del Programa de Inducción permite conocer el cumplimiento de sus objetivos en relación al servidor civil incorporado (nivel de adaptación, identificación y compromiso), así como los ajustes que requiere aplicarse, que se realizan a los 90 días de concluido el programa, en coordinación con el servidor y su respectiva Gerencia o Subgerencia.

VII. RESPONSABILIDADES

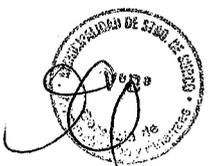
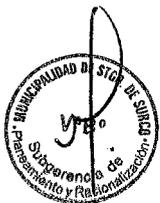
Todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Santiago de Surco son responsables de la aplicación de la presente Directiva. Los Gerentes y Subgerentes de las Unidades Orgánicas brindarán las facilidades para el normal desarrollo del proceso, siendo, asimismo, responsables de la Inducción en el Puesto de Trabajo asignado al nuevo servidor civil.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 La Subgerencia de Gestión del Talento Humano en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, es la encargada de la elaboración y actualización del Video Institucional que incluya como mínimo: la visión, misión, líneas estratégicas, organigrama, MOF, ROF y las principales normas, directivas y documentos de gestión institucional.
- 8.2 En el caso de la Inducción para los servidores civiles que prestan servicios en otras instalaciones, fuera de la Sede Central, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano coordinará la aplicación del programa a efecto de adaptar su desarrollo a las características particulares de dichos servicios.
- 8.3 En todo lo no previsto en la presente Directiva, corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento con los objetivos establecidos en la presente Directiva.
- 8.4 La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, será la encargada de controlar la calidad de la inducción recibida por el colaborador.
- 8.5 La Subgerencia de Gestión del Talento Humano deberá presentar trimestralmente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional un informe detallado y sustentado (reportes, fotos, etc.), del desarrollo de las inducciones realizadas.

IX. FORMATO

Anexo 1: Ficha de Evaluación del Programa de Inducción.





Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO N° 1

DE LA DIRECTIVA N° 002 -2014-MSS

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE INDUCCIÓN

Este cuestionario tiene por finalidad recopilar información que permita mejorar el Programa de Inducción de la Municipalidad de Santiago de Surco, con el fin de realizar los correctivos necesarios para su mejoramiento.

Instrucciones:

- Marque con una equis (x) la respuesta que usted considere viable.
- No deje preguntas en blanco.
- El cuestionario es anónimo.

	Excelente	Buen o	Regular	Deficiente
1. AMBIENTE FÍSICO:				
a) La sala donde se dictó la inducción fue:				
b) La iluminación y el sonido de la sala fue:				

2. MATERIAL DE APOYO				
a) Material que recibió				
b) Video				
c) Presentación Power Point				

3. DESENVOLVIMIENTO DE LOS EXPOSITORES:				
a) La explicación de los temas				
1er expositor				
2do expositor				
3er expositor				

4. CONTENIDO DEL PROGRAMA				
a) Se le suministró información general de la Municipalidad de Santiago de Surco en cuanto a visión, misión, valores, líneas estratégicas, organigrama, ROF, MOF, etc.				
b) Se le proporcionó información en cuanto a sus deberes, derechos y obligaciones				
c) Se cumplió con el horario previsto				

5. GENERALES:

Considera que la charla recibida le proporciona aportes para identificarse con la Municipalidad? De ser positivo o negativo, sírvase explicar su respuesta

Cuáles fueron los aspectos menos valiosos?

Que aspectos del Programa se pueden mejorar?

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

